

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



ORDENANZA 21

(DENOMINACIÓN SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA DE LA ORDENANZA 88)

**ORDENANZA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE
ADOPTA LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO PROVINCIAL
DE PASTAZA.**

2006

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBERNACION DE PASTAZA

Puyo, 4 de julio del 2006
Oficio No. 261-GPP

Ingeniero
JAIME GUEVARA
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
Ciudad.-

De mi consideración:

En referencia a su oficio No. 363-GPP, de fecha 20 de junio del 2006, me permito remitir a usted la **ORDENANZA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA DENOMINACION DE GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Particular que envió para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Estuardo Avalos V.
GOBERNADOR DE PASTAZA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

Puyo - Francisco de Orellana 239 y 27 de Febrero - Teléfono: (07) 2885-150 - 2885-530
Puyo - Francisco de Orellana 239 y 27 de Febrero - Teléfono: (07) 2885-150 - 2885-530
E-mail: lajusticia@pastaza.net Internet: www.pastaza.net.ec



EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política de la República del Ecuador en actual vigencia, en su artículo 228 se refiere a que los Gobiernos Seccionales Autónomos serán ejercidos por los Consejos Provinciales, los Concejos Municipales, las Juntas Parroquiales y los organismos que determine la ley para la administración de las circunscripciones territoriales, indígenas y afroecuatorianas;

Que, el artículo 228 de la Carta Magna, en su inciso segundo, dice; " Los Gobiernos Provinciales y Cantonales gozan de plena autonomía y en uso de sus facultades legislativas podrá dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras";

Que, de conformidad con artículo 34 de la Ley de Modernización del Estado, el Gobierno Central transferirá las competencias y responsabilidades a favor de los Gobiernos Seccionales;



Que, en vista de sus múltiples obligaciones y responsabilidades, es decir su amplio campo de acción, los Consejos Provinciales constituyen verdaderos gobiernos locales, siendo la tendencia a ser referidos con tal denominación en cuerpos y disposiciones legales, entes públicos y privados, autoridades y público en general;

Que, los Consejos Provinciales del país son entidades del poder público que ejercen el gobierno y la administración y representación política del Estado en la Jurisdicción Provincial, (artículos 224, 228 y 233 de la Constitución Política de la República); y,

En el ejercicio que le confiere el artículo 228, inciso segundo, de la Constitución Política de la República del Ecuador y el artículo 29, literal a) de la Ley de Régimen provincial Codificada, resuelve expedir la siguientes:

ORDENANZA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA, establecida en la Constitución Política de la República del Ecuador.

Art. 1.- Apruébase la presente ordenanza administrativa por lo que, a partir de la presente fecha, el Honorable Consejo Provincial de Pastaza se denominara "GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA",

Art. 2.- La presente ordenanza sobre la nueva denominación político-administrativa, a más de ser publicada en el Registro Oficial, deberá ser difundida por los medios de comunicación social, debiendo comunicarse a todas las instituciones públicas y privadas de sus jurisdicciones, para el fortalecimiento provincial.

Art. 3.- El Prefecto se denominará PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA y será el máximo personero de la entidad y sus Consejeros (as) serán consejeros (as) del Gobierno Provincial de Pastaza.

Art. 4.- El Gobierno Provincial de Pastaza representará a la provincia y, además de las atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley de Régimen Provincial, promoverá y ejecutará obras de alcance provincial.

Art. 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Dado en la sala de sesiones del H. Consejo Provincial de Pastaza, a los 28 días del mes de junio del 2.006



Ing. Jaime Góvora Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Dr. Hernán Cruz Chamorro
SECRETARIO GENERAL CPP.

CERTIFICACION.- Que la presente Ordenanza Administrativa mediante la cual se ADOPTA LA DENOMINACION DE GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA, fue conocida y discutida en las sesiones del 26 y 27 de junio del 2.006, habiéndose aprobado su redacción final, disponiéndose su trámite respectivo.

Puyo, 28 de junio del 2.006.

EJECUTESE

Puyo 5 DE JUNIO DEL 2006


DR. HERNAN CRUZ CHAMORRO
Secretario General CPP.

ING. Jaime Góvora B.
Prefecto Provincial de Pastaza





REPUBLICA DEL ECUADOR
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA
GOBERNACION DE PASTAZA

Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Teléfonos: (01) 2686-330 2686-630 2686-179
E-mail: gobernacion@pastaza.net Internet: www.pastaza.net

Puyo, 4 de julio del 2006
Oficio No. 261-GPP

Ingeniero
JAIME GUEVARA
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
Ciudad.-

De mi consideración:

En referencia a su oficio No. 363-GPP, de fecha 20 de junio del 2006, me permito remitir a usted la **ORDENANZA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA DENOMINACION DE GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Particular que envié para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Estuardo Avalos V.
GOBERNADOR DE PASTAZA

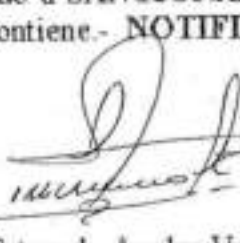
PROVINCIA DE PASTAZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA
GOBERNACION DE PASTAZA

Puyo - Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero - Teléfonos: (03) 28853480 28853490 28853491
E-mail: h.consejoprov@pastaza.gub.ec

GOBERNACION DE PASTAZA.- Puyo, cuatro de julio del dos mil seis, a las 10H00. VISTOS: "ORDENANZA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA DENOMINACION DE GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA", del H. Consejo Provincial de Pastaza, contenida en una foja y foja y vuelta que antecede, reúne los requisitos establecidos en la Ley para su aprobación; y, de conformidad a lo estipulado en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Provincia procedo a **SANCIONARLA**, para que tenga plena aplicación de acuerdo con lo que ella contiene.- **NOTIFIQUESE.**


Ing. Estuardo Avalos Vargas
GOBERNADOR DE PASTAZA



Certifico que esta fecha el señor Ing. Estuardo Avalos Vargas, en su condición de Gobernador de Pastaza sancionó la: "ORDENANZA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA DENOMINACION DE GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA", del H. Consejo Provincial de Pastaza.- Puyo, 4 de julio de del 2006


Fanny Gamboa
SECRETARIA



PROVINCIA DE PASTAZA